Y atendiendo a darse lexma mente por escusado por las causales que expresa en su Memorial que presenta el dho Martin de Mng.to desde luego lo exoneran de dho nombramiento y encargo; el que de una conformidad lo haria e hizo en Dn Manuel Marin Talon para que con dho Dn Gonzalo y los comisarios nombrados en el dho Acuerdo ya citado de seis de henero practique dho Mto y demas que por esta villa se hazen lo q se le haga saber para su aceptacion y cumplimto y por no ofrecerse otra cosa se acabo este Ayuntamto y lo firmaron dhos Sres

Dn Diego Capdevila y Cardenas

Lorenzo Marin Marquez y Padilla

D. Antonio Bustamante y Ansoriz

D. Joseph Marin Castaño

Pedro Martin y Sangorro

Antonio Juan Quiles Ochoa

V.D. En el dho dia mes y año yo el escno notifique el nombramiento antecedente a D. Manuel Marin vezino de esta villa en su persona doy fee =

Ochoa

V.D. En Jerez en el dho dia mes y año yo el escno notifique el nombramto de Recepor de Bulas a Juan Vazquez Palote en su persona doy fee

Ochoa